



LEY 28/2005 DE 26 DE DICIEMBRE. NOTAS PRACTICAS EN TORNO A LA «LEY DEL TABACO»

1. INTRODUCCIÓN. EL «POR QUÉ DE LA LEY»

La Exposición de Motivos de la Ley es clara: el legislador quiere dedicar su esfuerzo a acabar ño al menos limitar- el efecto nocivo que para la población tiene el consumo de tabaco, según señala la Organización Mundial de la Salud.

Se intenta así «proteger» tanto a fumadores activos como a los denominados «fumadores pasivos» (según la ley, aquellos que «sufren exposición al aire contaminado»), llegando a hacerse referencias concretas a los efectos ñy a la protección- del tabaco en cuanto a las mujeres y los recién nacidos o posibles abortos.

En este sentido, la ley encuentra su acomodo tanto en la normativa de la Unión Europea como en el **mandato constitucional** del **artículo 43** (protección de la salud pública) e incluso en la normativa ya existente en el ámbito autonómico.

El primer artículo de la coloquialmente denominada «Ley del tabaco» define a modo de objeto tres líneas de

actuación pública respecto al tabaco: *“limitación, prevención y control”*.

- Limitar la venta, suministro y consumo de productos de tabaco (según el ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |